



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Departamento de Normatividad y Enlace Interinstitucional
Departamento de Enlace con el Congreso de la Unión

Oficio No. CNyAJ/JDNEI/0143/2022
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022

20 OCT 2022
Recibió: Rosa Soriano
Hora: 13:47 hrs

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con el artículo 17 fracción XVII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en relación con el apartado 1.1.3.0.3 Departamento de Normatividad y Enlace Interinstitucional, numeral 10 del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, me refiero al oficio **MDSRPA/CSP/0246/2022**, mediante el cual hace del conocimiento de esta Entidad el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México en sesión celebrada el 22 de junio de 2022, mismo que fue turnado para la atención de esta Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la información proporcionada por el Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento (CNAR) a través de la Subdirección de Calidad para el Deporte y la Dirección de Proyectos Especiales, áreas competentes de conformidad a la normatividad aplicable de este Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, me permito informar a Usted lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"PRIMERO. - Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que se efectuó una investigación exhaustiva de los acontecimientos denunciados por la atleta Teresa Ixchel Alonso García, a efecto de esclarecer los hechos y, en su caso aplicar las sanciones correspondientes a la entrenadora Adriana Loftus Jiménez.

A este respecto, es preciso informar que el CNAR es un Centro de Alto Rendimiento que cuenta con instalaciones y equipamiento deportivo, del cual, previo requerimiento hace uso el personal técnico y atletas de las Asociaciones Deportivas Nacionales, como lo es la Federación Mexicana de Natación, para la práctica de sus entrenamientos y de preparación de las selecciones que representaran a México.

En ese sentido, la persona que se señala como probable responsable de las conductas que se imputan, es beneficiaria de los programas que otorga la CONADE a las Asociaciones Deportivas Nacionales para fomentar el deporte de alto rendimiento, es decir, que no forma parte de la estructura orgánica de esta Entidad.

Bajo ese contexto, el Secretariado Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la CONADE manifestó que mediante oficio número CNCyD/DG/CEPCI/170/2021 notificó a la C. Teresa Ixchel Alonso García, que en cumplimiento al numeral 7 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la



8

función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el comité no es competente para resolver respecto de los hechos de su queja, toda vez que la presunta persona agresora, no tiene una relación laboral con la CONADE y en consecuencia no guarda la calidad de servidora pública.

Óbice de lo anterior, el CNAR comunicó que en asistencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en el expediente de queja radicado por los hechos que se señalan, remitió a la Federación Mexicana de Natación A.C. las medidas cautelares acordadas por la autoridad substanciadora, para que en su calidad de máxima instancia técnica de la disciplina deportiva que nos ocupa y responsable del equipo que requirió las instalaciones del CNAR para los entrenamientos de las atletas de natación artística, evaluara la implementación de las mismas. De igual forma, solicitó a la entrenadora señalada, emitiera un informe de los hechos que se le atribuyen, para integrarse al expediente de queja radicado en CONAPRED.

Asimismo, proporciono a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, facultado para conocer y resolver mediante el recurso de apelación, sobre controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas y entrenadores, y otros que afecten los derechos deportivos del apelante, la información requerida.

PUNTO DE ACUERDO

TERCERO. - Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulse, como lo marca la Ley, acciones contundentes a fin de prevenir y erradicar cualquier manifestación de violencia en el deporte.

Por lo que respecta a este punto, y considerando que el deporte es uno de los fenómenos socio culturales más importantes, la CONADE en el marco de los trabajos que lleva a cabo en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), mantiene la visión de implementar las acciones necesarias para prevenir y combatir las conductas racistas, xenofóbicas, intolerantes y cualquier expresión de violencia que atente en general contra los valores sociales, la integración social y una cultura de paz.

Asimismo, la Dirección de Proyectos Especiales de la CONADE, en el ejercicio de sus funciones genera y ejecuta el programa de género y no discriminación en el deporte, el cual busca entre otras cosas, conducir políticas generales contra la violencia.

PUNTO DE ACUERDO

CUARTO. - Se solicita el debido funcionamiento de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de prevenir que sucesos como estos sean repetidos en un futuro." (sic)

Además de lo antepuesto, la Dirección de Proyectos Especiales, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el Manual de Organización 2021, se encuentra trabajando en la última etapa de reactivación de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte, lo que permitirá impulsar acciones preventivas orientadas a procesos de sensibilización y capacitación en temas relacionados con la violencia, considerando la complejidad y necesidades particulares de la práctica, administración y expectación del deporte.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IVONNE JIMÉNEZ MADRID
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
NORMATIVIDAD Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL



C.c.p. Ana Gabriela Guevara Espinoza. - Directora General de la CONADE. - Presente.
Ricardo Carlos Alberto Báez Olvera. - Coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la CONADE. - Presente
Mariana Limón Ramírez - Directora de Proyectos Especiales de la CONADE. - Presente. - En copia electróníc@
Merle Romero Jaimes. - Coordinadora Ejecutiva, Encargada de la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.
- Presente. - En copia electróníc@

Ref. Of. CNCFyD/OP/202206230002/2022, VTE. 897/2022

AGMH/mame